



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS **C.C. ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO Y LA LIC. ALEJANDRA DONAJII OLMOS DÍAZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" DE SOMBRERETE, ZACATECAS, Y POR OTRA PARTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS "**JFJ COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**" EN ESTE CASO REPRESENTADO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **LIC. ANA JIMENA GARCIA CALDERON**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declara "**EL AYUNTAMIENTO**", por conducto de su representante:

- A) Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida y existente conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Zacatecas y a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- B) Que sus representantes legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la constancia de mayoría y validez de elección de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho expedida por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, así como en los términos del artículo 80 y 84 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, las cuales no les han sido modificadas o restringidas en forma alguna.



- C) Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro de Sombrerete, Zacatecas, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- A) Ser una persona moral, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato.
- B) Declara a través de su apoderado legal que su representada es una sociedad mercantil constituida y organizada con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta Constitutiva núm. Veintiséis mil ciento cuarenta y siete, volumen numero setecientos tres (703) de fecha 05 (cinco) de octubre de dos mil dieciocho, protocolizada ante la fe del notario público el Lic. Ignacio Jiménez Castro, titular de la Notaría Pública número 01 (uno) del Estado de Zacatecas.
- C) Que su representada está legalmente autorizada para la celebración del presente en los términos del testimonio contenido en el Acta Constitutiva núm. 26,147 ante la fe de el Lic. Ignacio Jiménez Castro, titular de la Notaría Pública núm.01, del Estado de Zacatecas, facultades que no le han sido revocadas o limitadas ni en forma alguna modificado a la fecha de firmar este instrumento.
- D) Declara estar constituida en una Sociedad Mercantil denominada **"JFJ COMUNICACIONES S.A. DE C.V."** con registro federal de contribuyentes **JCO181005PZ1 SAT** (Servicio de Administración Tributaria).



- E) Que señala como su domicilio para todos los fines legales del presente contrato, el ubicado en Calle Tacuba #150, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B) Se obligan en los términos de este contrato y de las leyes aplicables a la materia y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- C) Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir el presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” celebra y autoriza este contrato para la prestación de servicios profesionales a cargo de la persona moral por conducto de su representante legal la **LIC. ANA JIMENA GARCIA CALDERON** consistentes en:

- En la transmisión de 5 spot diariamente, por un término de 7 días antes de la presentación del primer informe de gobierno Municipal.



- La transmisión de 5 spot publicitarios diariamente por 5 días después de la formulación del primer informe de gobierno Municipal.
- Transmisión de entrevista al Presidente Municipal con una duración de 30 minutos el día 16 de septiembre del año 2019.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persona moral por conducto de su representante legal la **LIC. ANA JIMENA GARCIA CALDERON** que celebra este contrato y proporcionará sus servicios profesionales al Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Ambas partes convienen que el presente contrato será a partir del día 05 de Septiembre al 17 de Septiembre del año 2019 dentro del Primer Informe de Gobierno Municipal.

CUARTA.-RESPONSABILIDADES:

- A) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es el único responsable de los servicios prestados con la publicación de información en **"JFJ COMUNICACIONES S.A. DE C.V. "EL "AYUNTAMIENTO"**.
- B) Ambas partes contratantes convienen que el pago por el servicio profesional de publicidad y difusión prestado corresponde a la cantidad de **\$6,496.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**. Realizando los pagos al termino de la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquiera de las estipulaciones del contrato **"EL AYUNTAMIENTO"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de una pena equivalente al 20% del total del monto materia del presente contrato o declarar la rescisión del mismo, el cual celebra al tenor de los artículos 1996, 1997, 1998, 2000, 2004 y 2005 del Código Civil del Estado de Zacatecas.



SOMBRETE
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
JUNTOS LO HACEMOS DIFERENTE

SEXTA.- JURISDICCION: las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento, lo firman al calce y al final quienes en el intervienen, con la presencia de dos testigos que dan fe de lo convenido; Sombrerete, Zac., a los 04 días del mes de Septiembre del año 2019.

EL AYUNTAMIENTO.

ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRETE, ZAC.



LIC. ALEJANDRA DONAJIR OLMOS DÍAZ.
SINDICA MUNICIPAL
SOMBRETE, ZAC.
2018-2021

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. ANA JIMENA GARCIA CALDERON.

REPRESENTANTE LEGAL DE "JFJ COMUNICACIONES S.A DE C.V."

TESTIGOS

C. P. ARACELY CUEVAS MADRID.
TESORERA

LIC. ARTURO CARRILLO CUEVAS.
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL